

**RESOLUCIÓN No. 027**  
14 de marzo de 2023

“Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Neiva (Huila)

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Juan Camilo Camacho Araujo identificado con C.C. No. 1.085.304.135 expedida en Pasto – Nariño, contratista del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Neiva en representación de Indercultura a la **ASAMBLEA REGIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA, POPULAR Y COMUNITARIA SUR COLOMBIANA**”, que se realizará el día 16 de marzo del 2023 en la sede principal de la universidad cooperativa de Colombia en la ciudad de Neiva (Huila).

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar con derecho a viáticos al señor Juan Camilo Camacho Araujo identificado con C.C. No. 1.085.304.135 expedida en Pasto – Nariño, contratista del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Neiva en representación de Indercultura a la **ASAMBLEA REGIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA, POPULAR Y COMUNITARIA SUR COLOMBIANA**”, que se realizará el día 16 de marzo de 2023 en la sede principal de la universidad cooperativa de Colombia en la ciudad de Neiva (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte (\$278.634). Por un (1) día a razón de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte (\$278.634) Para un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte (\$278.634).

*[Handwritten signature]*

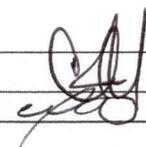


**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

  
**EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ**  
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	

